



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Nueva Imperial**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.379

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

M/ARM/POV/CHR/RGG/AMS/BLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
  - 6.- I. Municipalidad de Nueva Imperial (Dirección: Arturo Prat N°65, comuna de Nueva Imperial)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8996-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Nueva Imperial**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Nueva Imperial**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La familia como factor protector contra el consumo de alcohol y drogas”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **I. Municipalidad de Nueva Imperial** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Nueva Imperial**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.190.400-8, representada por su Alcalde, don Manuel Salas Trautmann, ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 65**, comuna de **Nueva Imperial**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La familia como factor protector contra el consumo de alcohol y drogas”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Nueva Imperial** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Salas Trautmann**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Nueva Imperial**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N°393, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

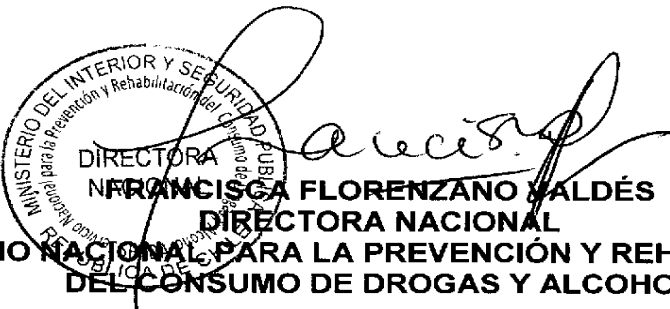
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Salas Trautmann**. Alcalde. I. **Municipalidad de Nueva Imperial**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Nueva Imperial**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTORA  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 933  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3379
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y i. Municipalidad de Nueva Imperial , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.470.205.847
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	340.143.153

  
**RETA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Municipalidad de Nueva Imperial**", RUT:N°69.190.400-8 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.190.400-8**, representada por su Alcalde, don **Manuel Salas Trautmann**, ambos con domicilio en **Arturo Prat N° 65**, comuna de **Nueva Imperial**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**La Familia como factor protector contra el consumo de alcohol y drogas**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

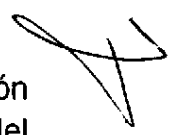
Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

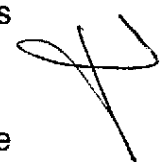
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Salas Trautmann**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 393, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial.





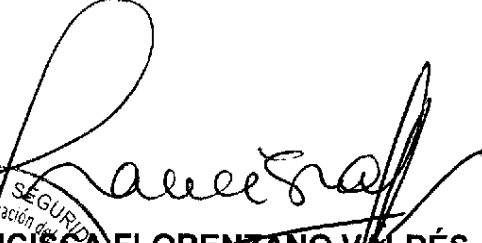




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**MANUEL SALAS TRAUTMANN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA**  
**IMPERIAL**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-01-054



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	LA FAMILIA COMO FACTOR PROTECTOR CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
ARAUCANIA	CAUTIN
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
<b>RUT</b>	69.190.400-8
<b>DIRECCIÓN</b>	ARTURO PRAT N° 65
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2683100
<b>E-MAIL</b>	Arivera@nuevaimperial.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PUBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	MANUEL SALAS TRAUTMANN
<b>RUT</b>	06.634.475-4
<b>DIRECCIÓN</b>	ARTURO PRAT N° 65
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2683102
<b>E-MAIL</b>	arivera@nuevaimperial.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ANA MARIA RIVERA PINO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
TELÉFONO	2683161
E-MAIL	arivera@nuevaimperial.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO DE CHILE		
Nº DE CUENTA	63509026299		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
		Coordinador del Programa	

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PIB TRAWN PEUMA.	A. PRAT Nº 62	2613547	RECURSO HUMANO
GENDARMERÍA CCP	GRAL LAGOS Nº 464	2611016	RECURSO HUMANO
HOGAR DE CRISTO	A. GUTIÉRREZ Nº 197	2613126	RECURSO HUMANO



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

FISCALÍA	ARTURO PRAT N° 436	2612650	RECURSO HUMANO
CESFAM	GOROSTIAGA N° 258	2683300	RECURSO HUMANO
OPD	ANÍBAL PINTO N° 121	2611773	RECURSO HUMANO
CARABINEROS	A. PRAT N° 128	2611001	RECURSO HUMANO
P.A.I. LA ROCA	CASTELLÓN N° 270	2611745	RECURSO HUMANO
CENTRO DE LA MUJER	ERNESTO RIQUELME N° 106	2613216	RECURSO HUMANO
ADULTO MAYOR	SOTOMAYOR N° 128	2611859	RECURSO HUMANO
HOSPITAL INTERCULTURAL	AVDA. CASTELLÓN N° 0115	2557800	RECURSO HUMANO
POLÍTICAS SOCIALES	PRAT N° 65	2683165	RECURSO HUMANO
PROGRAMA JÓVENES	AV REPUBLICA S/N AL LLEGAR A O'HIGGINS	2611593	RECURSO HUMANO
UTP DPTO. EDUCACIÓN	PRAT N°65	2683100	RECURSO HUMANO



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Dentro de los instrumentos que se utilizan para diagnosticar y a su vez respaldar la problemática, del consumo de alcohol y drogas de la Comuna de Nueva Imperial; está el diagnóstico realizado el segundo semestre del año 2011, por los profesionales del programa senda previene, en el marco de la estrategia nacional de drogas de Chile.

El propósito fundamental de este estudio denominado "diagnóstico comunal de drogas" estuvo orientado a describir en la comuna de Nueva Imperial el fenómeno de las drogas y alcohol e identificar sectores y territorios vulnerables al uso de estas sustancias; lo cual se centra en la constante necesidad de implementar por medio de un plan de acción estrategias preventivas para evitar el consumo de drogas.

La elaboración del diagnóstico consideró información cualitativa y cuantitativa ya que se utilizaron datos estadísticos proporcionados por programas e instituciones con los cuales el previene ha desarrollado un trabajo de cooperación.

En cuanto a la metodología utilizada para construir este diagnóstico fue de corte descriptivo interpretativo, orientado a dar cuenta de las percepciones que los actores locales manifiestan acerca de la problemática del consumo de drogas en la comuna. Así como la utilización de encuestas aplicadas para la obtención de los resultados que guardan estrecha relación con los instrumentos aportados por las políticas preventivas de senda (encuesta de VIII estudio del nacional de drogas en población escolar de Chile 2009.- (8° a 4° medio); es importante señalar que el universo de estudio del diagnóstico comunal comprende un número de 2000 informantes claves. Siendo sus resultados claves la asociación de la problemática de drogas en la comuna con los delitos de mayor inseguridad, apareciendo el robo perpetrado en las casas con un 3,5% y en segundo orden se percibe la existencia del tráfico de drogas, por lo que de una u otra manera estas situaciones delictuales se asocian a problemáticas de drogas, y es una de las situaciones más preocupante para los actores y comunidad en general.

En la encuesta de escolares se consulta sobre el principal consumo de drogas en la comuna (prevalencia vida), se desprende que el 71,4% el alcohol es la más consumida y de las ilegales un 15,1% responde consumo de marihuana. sin embargo uno de los principales hallazgos en el estudio son los inhalables como segunda droga ilegal más consumida.

En cuanto a los principales factores de riesgo asociados a drogas, el 79% de los alumnos perciben que el consumo de drogas se asocia a los accidentes de tránsito, y un 69% con violencia intrafamiliar. todo lo anterior nos lleva a comprender que ellos relacionan cabalmente las consecuencias negativas que tiene el alcohol en todas estas situaciones – que podríamos definir como externas a sus situaciones de vida como individuos – pero no logran establecer una conexión mayor (sólo un 40% de los estudiantes encuestados, uno de los porcentajes más bajos en este ítem) asocian el consumo de alcohol a una situación problemática fundamental para ellos como estudiantes y es la influencia que éste tiene en las "dificultades escolares".

Todo esto nos lleva a concluir que se ha hecho un trabajo bastante exhaustivo en términos de relacionar el alcohol a situaciones graves y problemáticas (como los accidentes de tránsito y la violencia intrafamiliar) que revisten alta connotación pública, pero que falta concentrar esfuerzos en la influencia que el alcohol tiene en los problemas escolares y todo lo que a esto viene asociado (bajas calificaciones, problemas de conducta, deserción escolar, bullying, etc)

Frente a tal situación se hace necesario coordinar un trabajo con redes (tanto municipales, como externas) que aborden en sus temáticas estos temas, pero que puedan gatillar en los estudiantes el hecho de que el consumo de alcohol es transversal a una amplia gama de problemas y que éstos tienden a agravarse cuando el consumo se inicia a más temprana edad (precisamente en los entornos escolares).



uno de los elementos más relevantes a la hora de realizar el análisis de los datos obtenidos en el presente estudio, fue el que constató que el principal motivo para consumir alcohol por parte de los escolares de la comuna era el de "pasarle bien con los amigos" que marco un 38%, seguido de lejos como principal motivo "para olvidar un problema" con un 16%, en este aspecto el alcohol no está aislado en este tipo de análisis, ya que al momento de consultar a los estudiantes de la comuna sobre ¿cómo conseguiste marihuana la última vez que fumaste? un significativo 35% respondió que "fue compartida en una ronda de amigos", seguida de un 28% que contestó que se "la dio un familiar o alguien que conozco personalmente".

Frente a estos antecedentes se hace sumamente relevante constatar que el alcohol se ha transformado – en los estudiantes de la comuna – en el principal mediador a la hora de compartir y disfrutar con los amigos

Por ende es necesario señalar que la comuna de nueva imperial presenta un nivel de consumo de drogas y alcohol semejante a los estudios nacionales. sin embargo nueva imperial presenta condiciones especiales y reales que los diferencian con otras comunas, como la gran cantidad de población rural, no se debe descuidar la existencia de la cultura mapuche con un 41% de la población comunal y su alta ruralidad con sus problemáticas arraigadas en torno al contexto social donde se desenvuelven. es importante construir lineamientos dirigidos a personas con consumo problemático de alcohol y drogas en el plano socio-cultural, el plano socioeconómico y en el plano político institucional, respetando la idiosincrasia del mundo urbano y rural.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

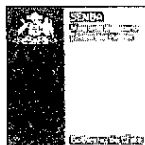
como ya se señaló en el punto anterior es necesario desarrollar un trabajo que logre generar una intervención sistémica en los jóvenes y en sus familias, potenciando a estas últimas a un rol protector, entregándoles la orientación y el servicio, no sólo de una política o programa que está orientado netamente a la prevención del consumo de alcohol o drogas, sino también de aquellos cuyas directrices se orientan al enriquecimiento de la familia en general, al desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan enfrentar cualquier crisis o cambio que pueda impulsar alguna conducta destructiva en el grupo familiar.

Al trabajar con la familia se puede incrementar las herramientas o capacidades tanto a nivel individual, como grupal, puesto que al intervenir a la familia como un todo los potenciamos como apoyos principales para los niños/as y adolescentes en su proceso de desarrollo tanto en el proceso de establecer normas y límites claros y flexibles conversar abiertamente sobre las cosas que pasan en el barrio, la escuela o el trabajo respetarse y no recurrir a los gritos o a la violencia realizar actividades en conjunto afrontar los problemas en conjunto y manifestar interés por cosas que les suceden a los miembros de la familia al trabajar como red de infancia y familia comunal, integrando elementos y programas no solo municipales, si no que considerando la amplia gama de instituciones tanto públicas, como privadas

En cuanto a las posibilidades y condiciones de desarrollo social, acceso a servicios, fuentes laborales e indicadores sociales (en términos generales), liga la temática relativa a las drogas (tanto en el aspecto del uso como del tráfico) con el contexto social. Es decir, que la situación problemática de drogas no puede, en todos los casos, ser considerada fuera de la situación social.

Al mismo tiempo, como plano de trabajo válido en todos los ámbitos, acciones y en todos los actores involucrados en la recopilación de información, se destaca la existencia de factores de orden cultural presentes en esa relación, los cuales, necesariamente, suponen que una simple corrección, no permite resultados sustentables respecto de los objetivos buscados. Es importante que se construyan lineamientos para beneficio de personas rehabilitadas facilitando el acceso o incorporándolas al desarrollo social, ejemplo fortalecer la rehabilitación con el acceso al mundo laboral, lo cual beneficiará a todo un sistema social donde se inserta el beneficiario.

Desde las diversas dimensiones relacionadas al fenómeno drogas, es decir, el plano socio-cultural, el plano socioeconómico y el plano político institucional, se deben establecer propuestas que resulten compatibles con las condiciones reales en las que el problema definido se desarrolla. Sin embargo, para que dicho proceso tenga validez y que sea sustentable en el tiempo y posibilite una mayor eficacia de las acciones, debe reconocerse a los involucrados que habitan en la comuna no sólo como "contexto de ocurrencia" a modo de escenario social, en el entendido que son ellos los que finalmente se ven más directamente afectados y por el hecho de vivenciar a diario los diversos aspectos en que el problema de las drogas se presenta. Debe, junto a esto, reconocerse que la posibilidad de planificar una política preventiva a nivel local pasa directamente por el involucramiento de los mismos como agentes protagonistas de dichas acciones y no solamente como beneficiados. Para ello no se debe descuidar la existencia de la cultura mapuche y su alta ruralidad con sus problemáticas arraigadas en torno al contexto social donde se desenvuelven.





## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para el desarrollo de este programa está compuesto tanto por el territorio urbano como rural de la comuna, puesto que se pretende trabajar tanto con las juntas de vecinos como con las comunidades o territorios rurales, estableciendo un trabajo rotativo con el cual se llevara directamente la oferta de toda la red de intervención de Infancia y familia, tanto programas Municipales, como aquellas alianzas existentes con la oferta privada o que no está en convenio en la comuna.

Por ende las características globales del territorio focalizado por el programa son las siguientes:

Según datos del Censo del año 2002, la ciudad cuenta con una población urbana de 14.980 habitantes, que corresponde al 49,39% de la población total de Nueva Imperial, quienes se concentran en dos centros urbanos: Imperial y Villa Almagro, los cuales conectan a las zonas rurales de los alrededores del territorio y funcionan como centros fundamentales para el acceso a los servicios y al comercio. Según estas cifras, la población rural alcanza los 15.353 habitantes, que corresponde al 50,61% de la población total.

Según la estimación de población realizada por el INE para el año 2009, es la siguiente:

Tabla N° 1: Datos poblacionales

POBLACION	AÑO 2009
POBLACION COMUNAL	32.109
DENSIDAD POBLACIONAL POR KM 2 (TASA)	43.83
PORCENTAJE DE POBLACION RURAL	39.47
PORCENTAJE DE POBLACION URBANA	60.53
PORCENTAJE DE POBLACION COMUNAL MASCULINA	51.07
PORCENTAJE DE POBLACION COMUNAL FEMENINA	48.93
PORCENTAJE DE POBLACION INDÍGENA	44.94
TASA DE NATALIDAD(TASA)	13.72
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (TASA)	2.30

FUENTE: SINIM, 2009

Si bien nuestra población a intervenir es la familia en general, se nos hace importante poderles señalar algunas características de la población infanto juvenil de la comuna, relevantes a la hora de poder establecer algunos lineamientos de intervención preventivos en las familias

Caracterización de la población infanto juvenil

Es importante destacar que en Nueva Imperial la población infanto-juvenil, es decir, menor a 29 años de edad, corresponde a cerca de la mitad de la población total con un 48,5%; por lo cual se define como una comuna joven. En la tabla N° 1 se presenta la distribución de la población infanto-juvenil de la comuna.

En base a datos arrojados por la ficha de protección social, FPS, de julio de 2012, la distribución de población infanto-juvenil, es:

Distribución de grupos etáreo en la comuna según género	Hombres		Mujeres		Total Infanto Juvenil	
	Nº	%	Nº	%	Total	%
0 a 5 años	1.293	17,7	1.241	17,4	2.534	17,6
6 a 13 años	1.920	26,3	1.847	25,9	3.767	26,1
14 a 29 años	4.077	55,9	4.034	56,6	8.111	56,3
<b>TOTAL</b>	<b>7.290</b>	<b>100</b>	<b>7.122</b>	<b>100</b>	<b>14.412</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: FPS (15.07.2012)

En base a los datos presentados en la tabla N° 1, un 17,6% de la población se encuentra en edad preescolar; un 26% posee entre 6 a 13 años de edad; así mismo, un 56%, son jóvenes que van



desde los 14 a los 29 años de edad.

#### **Desglose antecedentes importantes según área específica de intervención**

En la comuna de Nueva Imperial el sistema de salud que atiende a la población infanto-juvenil está integrado por el Centro de atención primaria CESFAM en conjunto con ocho postas rurales y el Hospital Intercultural con un Servicio de atención de urgencia tipo B. Considerando el alto porcentaje de población infantil de la comuna se infiere que el programa de control de niño sano atiende a una población de 0 a 5 años en una cantidad de 2.555, donde más de un 99% de estos niños y niñas se encuentra con su control al día.

Respecto a la presencia de discapacidad en esta población, según la FPS, se observa que son 13 los menores de 0 a 5 años que presentan discapacidad física y/o mental. Entre 6 a 13 años son un total de 54 niños y niñas que presentan alguna discapacidad. En cambio un número considerable de adolescentes y jóvenes presenta esta condición, esto es, 958 que equivale a 6,6% de la población infanto-juvenil.

Dentro del rango de 14 a 19 años de edad en el CESFAM se encuentran 56 jóvenes bajo su control de embarazo, donde solo 16 de ellas se encuentran insertas en el sistema educacional, según el Programa de retención escolar.

Al mismo tiempo en el Centro de salud familiar CESFAM, se contabiliza a un total 268 jóvenes bajo control con método anticonceptivos en el rango etáreo de 14 a 19 años de edad.

En lo concerniente a la atención bucal que reciben los niños, niñas y jóvenes de la comuna de acuerdo a los datos entregados por el Programa de salud bucal de JUNAEB en los controles a los niños en edad preescolar existe un número de 200 atenciones realizadas, luego, los controles en edades específicas cubren un total de 415 atenciones a los 6 años de edad, y 456 a los 12 años de edad.

En cuanto a los niños del rango etáreo de 0-5 años, que en la comuna presenta algún tipo de retraso en el desarrollo psicomotor y de acuerdo a las evaluaciones o test desarrollados, según los datos entregados por CESFAM, atendidos en sesiones de estimulación temprana, encontramos en el sector urbano a un total de 160 niños y niñas, y en el sector rural un total de 30 niños y niñas.

De igual manera cabe mencionar que en la comuna, según el Programa de Promoción en Salud, existe un 6% del total de la población comunal de niños y niñas que presentan obesidad.

En el ámbito educacional es posible ingerir que en la comuna de acuerdo a la FPS, existe un total de 6.486 niños, niñas y jóvenes que se encuentran insertos en el sistema educacional, lo que corresponde a un 45% de la población total infanto-juvenil. De los cuales 687 corresponden al nivel preescolar, 3.344 a educación básica, 2.369 a educación media, 776 a educación superior, 117 en nivelación de estudios (vespertino) y 56 alumnos pertenecientes a la escuela especial. En las escuelas rurales municipales el número asciende a 348 alumnos.

En cuanto a vulneraciones de derechos que son víctima nuestros niños, niñas y adolescentes en la comuna, según datos entregados por los diferentes programas e instituciones de la Red Local tales como la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Carabineros, Tribunales de Familia y Fiscalía, es posible mencionar que 200 que presentan algún tipo de vulneración asociada alguna acción u omisión que impidan que los niños satisfagan sus necesidades fundamentales, contenidas como derechos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, o que implican no proporcionar los medios o asistencia para que niñas, niños y adolescentes desarrollen su personalidad, talentos y habilidades. En cuanto a negligencia parental podemos señalar que el 8.73% de los niños, niñas han sido víctimas de esta vulneración, el 2.63% han sido víctimas de abuso sexual, el 6.14% han sufrido maltrato físico y psicológico.

De igual manera podemos ingerir que el 2.92% de los niños, niñas y adolescentes han sido testigos de situaciones de violencia intrafamiliar entre sus padres, situaciones que en algunas oportunidades está asociada al consumo de alcohol por parte de los progenitores presentando un 5.25% del total de la población infanto-juvenil y un 3.21% de interacciones conflictivas con los padres.

Otras situaciones en que se ven en riesgo los y las adolescentes y jóvenes entre 14 a 29 años es en la prevaencia de consumo de alcohol y drogas.



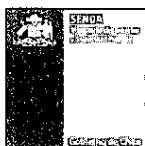
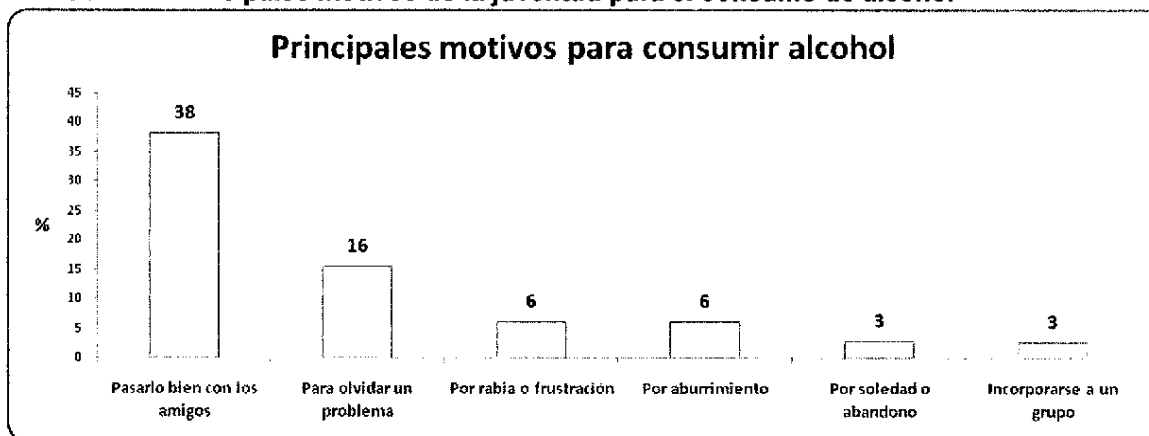
**Tabla N° 2: Prevalencia del consumo de alcohol y drogas en establecimientos de la comuna**

Sustancia	Prevalencia al mes	Prevalencia año	Prevalencia vida	No consume
Cigarrillos	8.2%	17.2%	60.1%	39.9%
Alcohol	13.5%	32.6%	71.4%	28.6%
Marihuana	0.5%	5.4%	15.1%	84.9%
Cocaína	0.2%	0.9%	3.4%	96.6%
Pasta base	0.2%	0.7%	2.1%	98%
Inhalables	1.9%	5%	10.6%	89.5%
tranquilizantes	0.6%	2.8%	5.6%	94.4%

En la tabla N° 2, se aprecia la prevalencias del consumo de alcohol y drogas en la Comuna. de acuerdo a la encuesta realizada en el Estudio de Percepción de Alcohol y Drogas de la Comuna, realizado por SENDA, en la pregunta sobre el tipo de sustancias que ha consumido y prevelecia en el mes, año y vida, en el grafico muestra que existe un 84.9% de jóvenes que no consume drogas y un 28,6% que no consume alcohol.

En el gráfico N° 2, se muestran los principales motivos por los cuales los jóvenes consumen alcohol, que es "para pasarlo bien" con sus pares.

**Gráfico N° 2: Principales motivos de la juventud para el consumo de alcohol**



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (0 a 18 años)	Varones	40	Niñas desde lactantes hasta menores de cinco años de edad, del territorio Rural de las Comuna, que en la mayoría de los casos están sin colocación educacional
	Mujeres	40	Niños desde lactantes hasta menores de cinco años de edad, del territorio Rural de las Comuna están sin colocación educacional
Tramo etéreo (18 a 29 años)	Varones	50	Jóvenes de entre 18 años hasta 29 años de edad, pertenecientes al área rural de la comuna, la mayoría en estado de vulnerabilidad puesto que carecen de oportunidades que le permitan una continuidad en sus estudios o una colocación laboral permanente
	Mujeres	50	Jóvenes de entre 18 años hasta 29 años de edad, pertenecientes al área rural de la comuna la mayoría en estado de vulnerabilidad puesto que carecen de oportunidades que le permitan una continuidad en sus estudios o una colocación laboral permanente
Tramo etéreo 3 (29 a 60 años en adelante)	Varones	40	Adultos y adultos mayores pertenecientes al sector Rural de la Comuna, que en su mayoría desconocen el que hacer de los servicios p{publico, sus beneficios y las formas en que estos se imparten, es importante señalar, que en la mayoría de estos al igual que el resto de los grupos etareos antes nombrados existe la sensación{on de abandono por parte de los programas y servicios tanto públicos , como privados
	Mujeres	40	Adultos y adultos mayores pertenecientes al sector Rural de la Comuna, que en su mayoría desconocen el que hacer de los servicios p{publico, sus beneficios y las formas en que estos se imparten, es importante señalar, que en la mayoría de estos al igual que el resto de los grupos etareos antes nombrados existe la sensación{on de abandono por parte de los programas y servicios tanto públicos , como privados
<b>TOTAL</b>		<b>260</b>	



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Establecer mecanismos de soporte a la familia, en base a la oferta pública y privada vigente en la Comuna de Nueva Imperial, con la finalidad de que estos sean agentes protectores para sus hijos en la prevención del consumo de alcohol y drogas.</p>			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Generar espacios de trabajo en Red de los Servicios públicos y privados en los sectores de pertenencia de las familias de Nueva Imperial	Un trabajo sistémico que logre proveer a las familias de aquellos servicios necesarios para incrementar sus habilidades y destrezas, en la resolución de conflictos en su sistema familiar	Resolución efectiva de la consulta demanda	Hoja de atención, encuesta, Registro fotográfico



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Citando algunos incisos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en su artículo N° 3°; señala que "corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, la función de **"la promoción del desarrollo comunitario"**<sup>1</sup>. Así como también, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: **"la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"**<sup>2</sup>.

Este cuerpo legal señala que corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal proponer y ejecutar cuando corresponda, acciones relacionadas con la salud pública, la protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, y promoción del empleo.

A partir del año 2002 la Municipalidad de Nueva Imperial, visualiza a través de su Plan de Desarrollo Comunal, la necesidad de estructurar un sistema de trabajo multidisciplinario integrado, puesto que hasta esa fecha los programas sociales individualizados carecían de estrategias de intervención acordes a las necesidades de las familias. Dentro de los fenómenos que incidieron en el cambio de las políticas sociales, tanto locales como nacionales, fue el paso de una concepción de las personas consideradas como "sujetos de necesidad" a "sujetos de derechos": por una parte, la construcción de una ciudadanía más consciente y exigente de sus derechos; y por la otra, el veloz cambio socioeconómico que experimenta la sociedad chilena en un corto período.

Entre los años 2000 y 2006 surgen las redes regionales, con base en Políticas de Estado referente al desarrollo social como son los programas de superación de la pobreza, Chile Solidario, el cual contempló un trabajo integral en base a mínimos garantizados, destinado a las familias más pobres del país y por ende de la comuna; además surge la reforma de salud que comienza a establecer garantías explícitas para un conjunto de patologías que progresivamente se fueron incrementando; y finalmente, la instalación de un seguro de desempleo para los trabajadores formales.

Posteriormente y con el fin de garantizar los derechos de las personas a lo largo del ciclo vital familiar, el Estado promueve la integración de las políticas públicas pues se concibe al núcleo familiar como la unidad a ser protegida en su totalidad, más que a sus miembros aisladamente.

En el año 2006 se implementa la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) en la comuna de Nueva Imperial, oficina que aborda principalmente el trabajo con niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, constituyéndose en el principal referente que interviene con esta población; teniendo como principales funciones la prevención, promoción y protección en torno a los derechos.

Conjuntamente a partir del mes de abril del año 2007 se implementa el programa SENDA Previene (ex CONACE), cuyo principal objetivo es abordar la prevención del consumo de alcohol y drogas en la población general.

Incorporando un nuevo enfoque más integral, desde el año 2011 el municipio define su misión, visión y política de calidad, en función de una mejora continua de la calidad de su trabajo y atención a la comunidad; reflejado directamente en el PLADECO 2011-2014. Las cuales se definen a continuación.

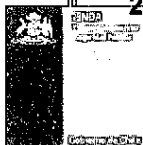
Misión: "Prestar un servicio de calidad a la comunidad, cumpliendo un rol facilitador, orientador y gestor de recursos y capacidades, bajo un marco de equidad, legalidad, transparencia y participación".

Visión: "Ser un municipio líder en el contexto regional por brindar un servicio de excelencia, con gran capacidad de gestión, logrando un mayor grado de satisfacción de la comunidad, transformando a la comuna en un lugar más humano y atractivo para vivir".

Política de calidad: "Nuestro compromiso es la mejora continua para brindar un servicio personalizado, eficiente y proactivo, con recurso humano competente y comprometido, que a través de una gestión integral promueva la identidad local, activando alianzas estratégicas para el bienestar de todos los habitantes de la comuna".

**1 Ley N° 18.695**

**2 Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Chile**



## 14.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proceso de elaboración de este Programa está a cargo de una comisión técnica, coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La propuesta metodológica se desarrolla mediante el análisis de la oferta Pública y Privada vigente a la fecha, la cual tenga relación directa con la Familia. Una vez analizada esta oferta se procede a la creación del Mapa de Oportunidades Comunal.

Este proceso consta de cinco etapas, desarrolladas en un periodo de tres meses:

### **Etapas 1: Revisión de antecedentes y afinamiento de información:**

#### **Actividades:**

- reunión de coordinación de la Red de infancia y familia con la finalidad de analizar la oferta pública vigente
- Creación de un mapa de oportunidades comunal y social
- Planificación trabajo en terreno
- Análisis y solicitud de recursos ( gastos operacionales y materiales) a cada institución

### **Etapas 2: difusión del Programa a nivel Comunal**

#### **Actividades**

- Creación de un afiche a cada una de las juntas de vecinos y territorios comprometidos en la comuna, en el cual se señale claramente el objetivo de esta intervención, el lugar, la hora y los programas o departamentos asistentes
- Difusión Radial del trabajo en terreno en el cual se señale claramente el objetivo de esta intervención, el lugar, la hora y los programas o departamentos asistentes
- 

### **Etapas 3: Puesta en marcha del programa en terreno.**

#### **Actividades:**

- Mesas de atención y consulta con cada uno de los programas asistentes a la Red
- Charla preventiva dictada por SENDA
- Entrega de información a través de Dúpticos y Volantes
- Operativos dental y veterinario

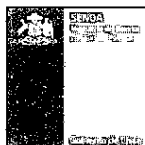
### **Etapas 4: Evaluación de Encuesta y Análisis de Resultados**

- reunión de coordinación de la red de infancia y familia con la finalidad de analizar la ejecución del trabajo en terreno y el resultado de las encuestas
- Análisis FODA del Trabajo en terreno
- Planificación segunda etapa trabajo en terreno



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Red de infancia y Familia Comunal en terreno	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrega de servicios y orientación por parte de los Programas que Forman parte de la red de Infancia Y familia de Nueva imperial a las familias del territorio Boroa de Nueva Imperial (es importante señalar que los insumos que se adquieren para la puesta en marcha de este programa, tanto para la actividad 1, como la 2 y la 3 serán los mismos y se compraran antes de su ejecución; se describirán en forma única en esta actividad para que genere confusión)			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Territorio Boroa	día	día	08:00 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
TOLDO PARA EVENTO CON CORTINAS ARMABLE	2	\$245.500	\$491.000
GENERADOR DE CORRIENTE MOTOR BENCINERO	1	\$129.000	\$129.000
MESAS PLEGABLES	4	\$56.990	\$227.960
SILLAS PLEGABLES	24	\$4.990	\$119.760
ALARGADOR 5 METROS TOMAS	6	\$5.395	\$10.790
ALARGADOR DE 20 METROS	2	\$5.395	\$10.790
ALARGADOR DE 20 METROS	1	\$21.490	\$21.490





<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Red de infancia y Familia Comunal en terreno	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrega de servicios y orientación por parte de los Programas que Forman parte de la red de Infancia Y familia de Nueva imperial a las familias del territorio Entre Ríos de Nueva Imperial			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Territorio Entre Ríos	1 Día	1 Día	08:00 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Red de infancia y Familia Comunal en terreno	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrega de servicios y orientación por parte de los Programas que Forman parte de la red de Infancia Y familia de Nueva imperial a las familias del territorio Chivilcoyan de Nueva Imperial			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
territorio Chivilcoyan	1 Día	1 Día	08:00 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Red de infancia y Familia Comunal en terreno	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Evaluación y cierre proyecto en conjunto con la Red Comunal de Infancia y Familia			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Departamento de Infancia y Familia	1 Día	1 Día	04:00 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Adquisición de insumos	X		
2	Difusión de la oferta y coordinación con JJ VV y Territorio Rural	X		
3	Red de infancia y Familia Comunal en terreno Boroa	X		
4	Red de infancia y Familia Comunal en terreno Entre Rios		X	
5	Red de infancia y Familia Comunal en terreno Chivilcoyan			X
6	Evaluación y cierre proyecto en conjunto con la Red Comunal de Infancia y Familia			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

las variables que se pretenden intervenir son todas aquellas temáticas que generen interés por parte de la familia y que forman parte de la oferta tanto pública como privada que existe a nivel comunal, como por ejemplo derecho infanto juvenil, prevención de drogas, vivienda, trabajo, servicios y políticas sociales, discapacidad, educación, justicia, desarrollo social, deporte, salud y cultura

En base a estas se pretende que en sólo espacio físico, cercano al sistema mediato familiar se pueda brindar orientación y si es necesario intervención a las necesidades globales de la familia, sin que sea necesario que estas se dirijan al municipio o centro que preste esta oferta, logrando que en esa ocasión ellos puedan resolver todas sus dudas, además de conocer la oferta vigente, que resuelva tanto sus necesidades personales como colectivas

Además se generara el compromiso de hacer un seguimiento y posterior retroalimentación entre las partes, fijando tareas y deberes de ambas partes, fijando al final de cada terreno una fecha posterior a trabajar, con la finalidad de que esta sea una intervención con permanencia en el tiempo que se mantenga activa logrando mejorar o fortalecer las redes que las familias poseen para poder enfrentar sus crisis o cambios de una manera más completa.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados una vez ejecutado el Programa, son los siguientes:

1. **Empoderamiento de la familia sobre la oferta Comunal vigente y sus mecanismos de acceso;** AL generar un acercamiento entre los diferentes programas sociales y las familias, estas logran conocer las variables que trata cada una de ellas, sus requerimientos y lineamientos de trabajo, se clarifican los "mitos" sobre estos y se genera un contacto directo si es que existe una necesidad sobre esta
2. **Establecimiento de redes de trabajo entre los territorios comunales y las instituciones** Se logra una vinculación entre las demandas de cada uno de los territorios y los servicios públicos y/o privados.
3. **Coordinación entre instituciones para evitar la sobre intervención (sistema de derivación efectivo):** Una de las problemáticas en la gestión tanto pública, como privada es la sobre intervención de los jóvenes y sus familias, con derivaciones inconclusas y sin seguimiento, al trabajar en conjunto y con un sistema de registro de demandas ordenado y visible para ambas partes, se logra un trabajo ordenado tanto para el oferente, como para el usuario
4. **Sistema de trabajo empático y cercano:** Al trabajar directamente en el territorio de residencia de la familia logramos que esta visualice a los servicios públicos de una manera cercana y más accesible, evitando un traslado muchas veces engorroso y que en ocasiones es infructífero al no estar el o la profesional encargado, así al llevar la oferta a su residencia y conociendo todos los servicios que están a su disposición, estas podrán realizar sus consultas con un tiempo y lugar que se ajuste a sus necesidades.

#### Indicadores:

Nº de Trabajo en terreno Realizados por la Red

Porcentaje de acciones realizadas del Plan

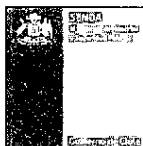
Nº de personas derivadas a la red/Nº de acciones realizadas en integración social.

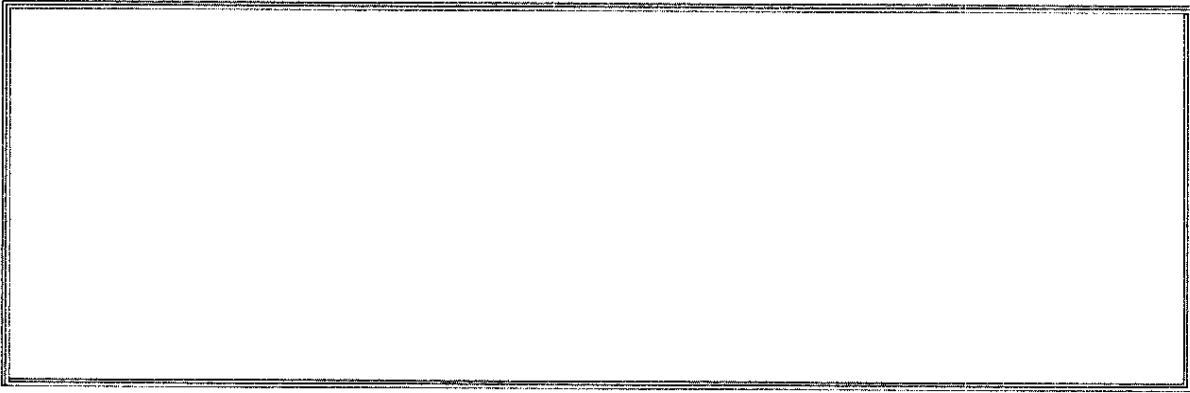
Nº de Integrantes de la Red Con casos Trabajando

Nº de comunidades de los territorios participando del programa

Nº de actividades ejecutadas en Establecimientos educacionales

Nº de actividades desarrolladas con la comunidad/Nº de actividades planificadas





**17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición se llevara a cabo a través de una encuesta estructurada (de percepción del Programa) una vez iniciado el trabajo en terreno, la cual tendrá como fin conocer la percepción de esta oferta. La segunda encuesta se levantara al final de la intervención familiar o territorial, al igual que la anterior será Estructurada y tendrá como fin evaluar el trabajo en los territorios tanto rurales, como urbanos.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓
-------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol






GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0	
TOTAL ITEM \$			0				



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>



**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
(Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Nueva Imperial, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Nueva Imperial, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Manuel Salas Trautmann

Firma Representante Legal





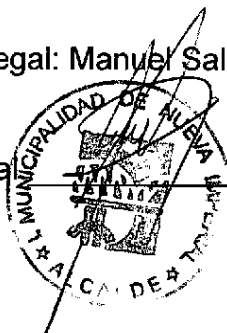
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Nueva Imperial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Nueva Imperial, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Manuel Salas Trautmann

Firma Representante Legal



DECRETO EXENTO N° 393

REF.: DECLARESE QUE ASUME CARGO DE  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
NUEVA IMPERIAL.

NUEVA IMPERIAL, 16 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS :

1. La **sentencia de calificación firme y ejecutoriada** y la respectiva **Acta Complementaria de proclamación de Alcalde y Concejales electos en la pasada elección municipal**, emitida por el Tribunal Electoral Regional, IX Región de la Araucanía, por **oficio N°0115, de fecha 22 de noviembre de 2012.**
2. El **Acta de Instalación y Constitución del Concejo Municipal** de la Comuna de Nueva Imperial **de fecha 06 de Diciembre de 2012.**
3. Lo establecido en la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO :

El término del período Alcaldicio de Don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN**, desde el día **06 de Diciembre de 2008** al día **05 de Diciembre de 2012**, según **Decreto Alcaldicio N°517, de fecha 06 de Diciembre de 2008.**

DECRETO :

1. **DECLARESE QUE ASUME**, funciones en el cargo de **Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Nueva Imperial, Don MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN**, RUT N°6.634.475-4, Grado 4°E.M. Escalafón Alcalde, por un período de cuatro años según Vistos N° 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**MANUEL MUÑOZ LAGOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSS./OVIA./PSJM./GMP.

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN
- DIRECCION DE CONTROL
- SECPLA
- DIDECO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDEL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
- DIRECCION DE OBRAS
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- DEPARTAMENTO DE SALUD

  
  
**MANUEL SALAS TRAUTMANN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

09-02-084

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
I MUNICIPALIDAD DE NOVA INENTAL



69.190.400-8

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

DECRETO EXENTO N° 393

REF.: DECLARESE QUE ASUME CARGO DE  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
NUEVA IMPERIAL.

NUEVA IMPERIAL, 05 de Diciembre de 2012.

**VISTOS** :

1. La **sentencia de calificación firme y ejecutoriada** y la respectiva **Acta Complementaria de proclamación de Alcalde y Concejales electos en la pasada elección municipal**, emitida por el Tribunal Electoral Regional, IX Región de la Araucanía, por oficio N°0115, de fecha **22 de noviembre de 2012**.
2. El **Acta de Instalación y Constitución del Concejo Municipal** de la Comuna de Nueva Imperial de fecha **06 de Diciembre de 2012**.
3. Lo establecido en la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

**CONSIDERANDO** :

El término del período Alcaldicio de Don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN**, desde el día **06 de Diciembre de 2008** al día **05 de Diciembre de 2012**, según Decreto Alcaldicio N°517, de fecha **06 de Diciembre de 2008**.

**DECRETO** :

1. **DECLARESE QUE ASUME**, funciones en el cargo de **Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Nueva Imperial**, Don **MANUEL ADOLFO SALAS TRAUTMANN**, RUT N°6.634.475-4. Grado 4°E.M. Escalafón Alcalde, por un periodo de cuatro años según Vistos N° 2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MANUEL MUÑOZ LAGOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MSS./OVMI./PSJM./GMP.**

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN
- DIRECCION DE CONTROL
- SECEPLA
- DIDECO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDEI
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

  
**MANUEL SALAS TRAUTMANN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**





# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	635	Nombre Oficina	NUEVA IMPERIAL
Fecha	14	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL FDOS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
RUT	69.190.400 - 8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° XXXXXXXXX

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 63509026299

Desde 22/04/1993

Es titular de la Cuenta Rut, N° XXXXXXXXX

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N° XXXXXXXXX

Desde DD/MM/NN

**MAURICIO CORTES OVALLE**  
JEFE ATENCION CLIENTES  
BANCO ESTADO NUEVA IMPERIAL

Firma

